

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00569-00**, informando que la notificación intentada por la parte actora, conforme se le indicó en auto anterior, no fue efectiva, por lo tanto, solicita el emplazamiento. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

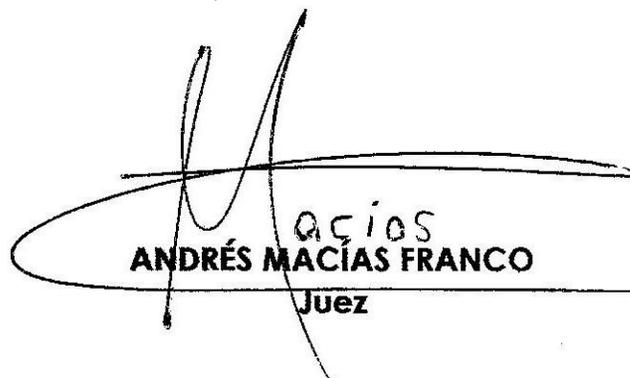
1. **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** del demandado **JOSÉ ADONÁI ACEVEDO BOHÓRQUEZ**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional deberá representar los intereses del demandado.

AUXILIAR DESIGNADO
CARLOS ALBERTO BALLESTEROS BARON

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico : coordinacion@ballesterabogados.co - cballest@hotmail.com o en su defecto por la parte interesada a la dirección calle 19 No. 05 - 30 Edificio BD Bacatá, Oficina 2004 de Bogotá, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

2. Por secretaría **EMPLÁCESE** al demandado **JOSÉ ADONÁI ACEVEDO BOHÓRQUEZ**; por lo anterior, **PROCÉDASE** a realizar la debida anotación en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**, sin necesidad de publicación en medio escrito, en aplicación del artículo 10 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez